



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 129 y 115 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.50

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Nicole Ann **Mannion** (Irlanda)

1. En sus sesiones 26ª y 27ª, celebradas los días 17 y 23 de diciembre de 2010, la Quinta Comisión, con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/65/13) de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/65/L.50. En la 26ª sesión, la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe oral conexo de esa Comisión. La Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas (véase párr. 3).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de la cuestión por la Quinta Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/65/SR.26 y 27).

Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/65/13) y el informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/65/SR.26), decide informar a la



Asamblea General de que, de aprobarse el proyecto de resolución A/65/L.50, se necesitarían para el bienio 2010-2011 recursos adicionales por valor de 152.600 dólares, que abarcarían 126.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de Conferencias, y 25.800 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. La suma se imputaría al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría una consignación para el bienio.
